



*Municipalidad Provincial del Callao*



*Acuerdo N° 000189*

Callao, 05 AGO. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y en el artículo 85 inciso 1 numeral 1 señala que las municipalidades en seguridad ciudadana, ejercen la función de establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional del Perú, y norman el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;

Que, mediante Informe N° 024-2009-MPC-GGSC la Gerencia General de Seguridad Ciudadana opina que la propuesta de ordenanza municipal que reglamenta el procedimiento para la Instalación Temporal de Elementos de Seguridad en la vía pública, resulta procedente;

Que, mediante Memorando N° 1836-2009-MPC/GGDU la Gerencia General de Desarrollo Urbano, remite el proyecto de ordenanza que reglamenta el procedimiento para la instalación de elementos de seguridad en vía pública, que comprende diversos elementos de seguridad, instalados o por instalarse dentro de la jurisdicción del Callao, el mismo que tiene como objetivo regular el procedimiento para la instalación de dichos elementos, con la finalidad de proporcionar medidas de resguardo y protección del ejercicio del derecho a la vida e integridad física, garantizando el libre tránsito de personas y vehículos, dentro de la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao, los que deberán autorizarse sólo en los casos en que se compruebe la incidencia de actos delictivos en el área a proteger y previa verificación de condiciones imprescindibles de excepcionalidad, temporalidad y accesibilidad, cuidando de no obstruir las vías troncales de interconexión, ni impedir el libre acceso a vehículos y unidades móviles de emergencias en casos de necesidad;

Que, mediante Memorando N° 1200-2009-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 375-2009-MPC-GGAJC/SGAA, de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, el cual es de opinión

que resulta procedente que el Concejo Municipal apruebe la ordenanza que regule la instalación de elementos de seguridad en la vía pública;

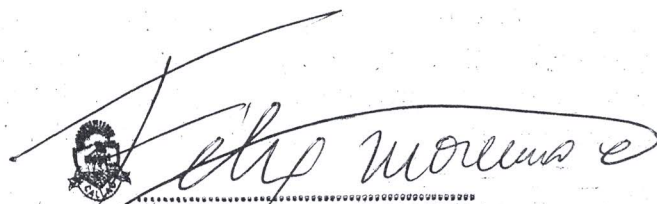

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

**ACUERDA:**

1. Aprobar la Ordenanza que aprueba el Reglamento para la Instalación Temporal De Elementos de Seguridad en la Vía Pública en la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial Del Callao que es parte integrante de la presente Ordenanza; asimismo, apruébase los anexos 1 y 2 que forman parte de la presente Norma Municipal con la finalidad de proporcionar medidas de resguardo y protección del ejercicio del derecho a la vida e integridad física, garantizando el libre tránsito de personas y vehículos dentro de la Provincia Constitucional del Callao.
2. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la autógrafa de la Ordenanza correspondiente al presente Acuerdo.
3. Modificar en lo pertinente el Texto Único de Procedimientos Administrativos y el Régimen de Aplicación de Sanciones, conforme a los anexos 1 y 2 que forman parte del presente Acuerdo.
4. Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia General de Desarrollo Urbano y a la Gerencia General de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento del presente Acuerdo y de la Ordenanza que origine.
5. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**


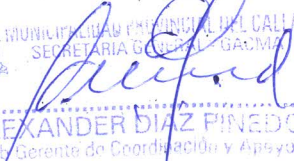
  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
DIOFEMENS K. ARANA ARRIOLA  
Secretario General

  
  
FELIX MORENO CABALLERO  
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

**CERTIFICA:**

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio  
Callao, .....  
20 SEP 2012

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL GACMA  
  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo